



JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Página 1

Bogotá D.C., cuatro (4) de mayo de dos mil diecisiete (2017)

Medio de control : REPARACIÓN DIRECTA
Radicación No. : 11001-33-43-060-2016-00343-00
Demandante : Sociedad FRACOR S.A.S
Demandado : NACIÓN - CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Providencia : Fija audiencia inicial

1. ANTECEDENTES

Se encuentra vencido el término de traslado.

El abogado designado por la parte demandada presentó renuncia al poder conferido, adjuntando la comunicación que radicó en la institución.

2. CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

Teniendo en cuenta que se han surtido en debida forma las notificaciones y se ha vencido el término de traslado, se procederá a fijar fecha para la realización de audiencia inicial.

Se aceptará la renuncia al poder presentado por la parte demandada.

3. DECISIÓN

En mérito de lo expuesto se resuelve:

PRIMERO: Fijar el quince (15) de agosto de dos mil diecisiete (2017) a las nueve y treinta de la mañana (9:30 a.m.) para la celebración de audiencia inicial.

SEGUNDO: Aceptar la renuncia al poder conferido al abogado DANIEL SANÍN MANTILLA como apoderada del CONGRESO DE LA REPUBLICA, en los términos del artículo 76 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALEJANDRO BONILLA ALDANA
Juez

A.C.E

JUZGADO SESENTA (60) ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
-SECCIÓN TERCERA-

Por anotación en **ESTADO N°** se notificó a las partes la providencia **hoy CINCO (05) DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE (2017)**, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.)

HUGO HERNÁN PUEENTES ROJAS
Secretario